



Copia fiel del Original

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000090 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 FEB 2013

VJSTO:

La Carta Nº 002-CONSORCIO CARDALITOS-2013, de fecha 04 de Enero del 2013, Informe Nº 117-2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-WVP, de fecha 18 de Febrero del 2013, Informe Nº 160-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Febrero del 2013, y Proveído de fecha 19 de Febrero del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Noviembre del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 029-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO CARDALITOS, para la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DEL SECTOR CASERIO CARDALITOS DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto Contratado ascendente a S/. 1,499,344.03 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 03/100 NUEVOS SOLES); y un plazo de Ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 002-CONSORCIO CARDALITOS-2013, de fecha 04 de Enero del 2013, el Representante Común de la Empresa Contratista CONSORCIO CARDALITOS, solicita la Ampliación de Plazo Parcial Nº 01 por QUINCE (15) DIAS NATURALES, invocando como causal la demora de la Entidad en emitir su pronunciamiento respecto al Adicional de Obra Nº 01, sustentando la solicitud en las anotaciones en el cuaderno de obra: asiento Nº 19, 17, 18, 21 y 84.

Que, mediante Informe Nº 117-2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-WVP, de fecha 18 de Febrero del 2013, el Ing. Civil WILSON MALLADOLID PIEDRA, en calidad de Inspector de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DEL SECTOR CASERIO CARDALITOS DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", indica que luego del análisis de la solicitud de Ampliación de plazo Parcial Nº 01 por QUINCE (15) DIAS NATURALES, considera indispensable la aprobación de dicha Ampliación de Plazo, por tanto, es de la OPINION: que es PROCEDENTE aprobar la Ampliación Parcial de Plazo por 15 Días Naturales.

Que, mediante Informe Nº 160-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Febrero del 2013, el Sub Gerente de Obras, recomienda OTORGAR Ampliación de Plazo Parcial Nº 01; al haber cumplido el contratista con solicitar, sustentar y cuantificar su Ampliación de Plazo por QUINCE (15) DIAS NATURALES, que comprende el siguiente periodo: del 09 DE FEBRERO DEL 2013 AL 23 DE FEBRERO DEL 2013, asimismo se debe dejar establecido que dicha Ampliación de Plazo no generara Mayores Gastos Generales a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO CARDALITOS, solicitando que se emita el acto resolutive correspondiente

Que, mediante Proveído de fecha 19 de Febrero del 2013, inserto en el reverso del Informe Nº 160-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia



AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SICIPREDO PEÑA GARCIA
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000090 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

21 FEB 2013

Tumbes,

Regional de Infraestructura, a fin de que proyecte Resolución declarando **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 01, por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de Obra, Sub. Gerencia de Obras, y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad de lo establecido en el Artículo Nº 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo Nº 01, por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, solicitado por el Representante Común de la Empresa Contratista **CONSORCIO CARDALITOS**; relacionado a la Ejecución de la Obra **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DEL SECTOR CASERIO CARDALITOS DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debiendo formalizarse mediante la Resolución Administrativa Correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Secretaria General Regional y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 01, por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales para la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DEL SECTOR CASERIO CARDALITOS DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, plazo que se Computara desde el **09 de Febrero del 2013 al 23 de Febrero del 2013**, fecha del nuevo término del Plazo de Ejecución de la citada Obra por las razones expuestas en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la cláusula Adicional del Contrato de Ejecución de la Obra Nº 029-2012/ GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, en lo que corresponde a la Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES- TUMBES"**, quedando prorrogado el Plazo de Ejecución hasta el **23 de Febrero del 2013** conforme a lo aprobado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Común de la Empresa Contratista **CONSORCIO CARDALITOS**, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a la **OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA PARA SU REGISTRO EN EL SEACE**, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Secretaria General Regional y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAavedra GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA